

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

177

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00364-00, Ejecutivo Hipotecario de Minima Cuantía, junto con el escrito sobre actualización de liquidación del crédito impetrada por la apoderada de la parte demandante para que se sirva proveer. Arauquita, junio 17 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio veintidós (22) de dos mil veintidos (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación impetrada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte demandante queda a disposición del demandado PASTOR MORA VALLEJO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 23 de junio de 2.022 notifico por estado Nro. 034

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122